



Dado que según la descripción de puestos de trabajo (DPT) que figura en la intranet de AEMET, para determinados puestos de personal funcionario se requiere la conducción de vehículos oficiales para los desplazamientos relacionados con la instalación, calibración y/o mantenimiento de equipos y sistemas, y puesto que según Resolución de la Presidencia de AEMET de fecha 8 de abril de 2011 se procede al reintegro del coste de los gastos necesarios para la renovación obligatoria de permiso de conducir para el personal laboral que necesita estar en posesión del correspondiente permiso de conducir para el desempeño de sus funciones, la Sección Sindical de CCOO en AEMET,

#### SOLICITA:

Que para todos aquellos puestos de trabajo del personal funcionario en los que se requiera la conducción de vehículos oficiales para el desempeño de sus funciones, se haga extensiva la citada Resolución de la Presidencia de AEMET de fecha 8 de abril de 2011, y se proceda también al reintegro del coste de los gastos necesarios para la renovación obligatoria del permiso de conducir al ser un coste que en estos momentos esta soportando el trabajador/a, creando un agravio comparativo entre personal laboral y personal funcionario de AEMET.

Los puestos de trabajo que actualmente figuran en la DPT y para los que entre sus funciones figura la conducción de vehículos oficiales para el desempeño de sus funciones son los siguientes:

- Especialista en Mantenimiento Calibración.
- Técnico de Calibración.
- Técnico de Mantenimiento.
- Técnico de Sistemas Básicos.
- Supervisor de Sistemas Básicos.

Todo lo cual pongo en su conocimiento para que sea tenido en cuenta y se proceda a la aprobación de una nueva Resolución que amplíe la citada Resolución de Presidencia de fecha 8 de abril de 2011 para dar cabida también al personal funcionario.

Madrid, 27 de julio de 2011

Fdo.: María Yolanda Luna Rico

Secretaria General de la Sección Sindical de CCOO en AEMET

**SR. PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA**